**THIS POWER OF ATTORNEY** is made the 13<sup>th</sup> day of January, 2016.

BY: TESCO CANADA INTERNATIONAL, INC., a company duly organized under the laws of Canada (the "Company"), with registered office in Calgary, Alberta, Canada, but whose headquarters in Houston, Texas, United States of America.

#### WHEREAS:

WHEREAS, according to Amendments to Article 6 of the Ecuadorian Companies Act, foreign companies with their capital stock represented solely by registered shares or equity interests, that have shares or equity interests in Ecuadorian companies, but do not engage in any other business activity in the Country, whether ordinarily or occasionally, shall not be regarded as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies Acts or to be registered in the Taxpayers Register or to file income tax declarations. They shall, however, have in the country an attorney-in-fact or representative, as referred to in the first paragraph of this article, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be known to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.

WHEREAS, TESCO CANADA INTERNATIONAL, INC., is shareholders in the Ecuadorian Company **TESCODRILLING ECUADOR S.A.** 

#### NOW THEREFORE.

The Company hereby appoints, Magdalena Segura Ceuleneer, Mexican citizen, holder of passport number G12343484 as its true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name of the Company in the Republic of Ecuador and to take such actions and to execute such documents as set forth in this Power of Attorney, including:

 To file replies to claims filed in turn against the Company, and to comply with its general duties and obligations, as stated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador.

The Attorney is empowered to delegate to any third person his attributions under this Power of Attorney.

ESTE PODER es otorgado el 12 de Enero de 2016.

Por TESCO CANADA INTERNATIONAL, INC., una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Canadá (la "Compañía"), con oficinas registradas en Calgary, Alberta, Canadá, pero con establecimientos registrados en Houston, Texas, Estados Unidos de América.

#### CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la referida Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero del artículo 6 de la Ley de Compañías, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO que TESCO CANADA INTERNATIONAL, INC., es accionista en la Compañía ecuatoriana TESCODRILLING ECUADOR S.A.

#### AHORA, POR LO TANTO

La Compañía designa por medio de este instrumento a Magdalena Segura Ceuleneer, ciudadana de nacionalidad mexicana, portadora del pasaporte Nro. G12343484, como su verdadera y legítima Apoderada (la "Apoderada") para que actúe, en representación y a nombre de la Compañía en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad y suscriba los documentos señalados en este Poder, incluyendo:

 Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el

Abouto Louro Googeno Viles

ESPERICO

The Company reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time at the sole discretion of the Company.

This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way relating to this agreement or its formation) shall be governed by and construed in accordance with the laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF the Company has caused this Power of Attorney to be executed as a deed the day and year first above written.

By TESCO CANADA INTERNATIONAL, INC.

Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Apoderada queda facultada para delegar a cualquier tercero sus atribuciones bajo este Poder.

La Compañía se reserva el derecho de revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

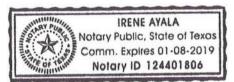
Por TESCO CANADA INTERNATIONAL, INC.

STATE OF TEXAS

COUNTY OF HARRIS

8 8

This instrument was acknowledged before me on this 13th day of January 2016, by Christopher L. Boone, who is known by me to be the person whose signature appears hereon.



[SEAL]

My Commission Expires January 8, 2019

Irene Ayala

Notary Public in and for the State of Texas



ESPACIO BLANCO BLANCO



# The State of Texas

# Secretary of State

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

# **APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country

**United States of America** 

This public document

2. has been signed by

IRENE AYALA

3. acting in the capacity of

Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of

IRENE AYALA, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 01-08-19

# CERTIFIED

5. at Austin, Texas

6. on January 19, 2016

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. 10309095

9. Seal

10. Signature: 10 5 FEB 2016

Abg.María Laura Delgado Viteri



CUIC -

Carlos H. Cascos Secretary of State

GF/mep

ESPECIO MARIO DE LA COMPANSION DE LA COM

### **SELLO**

## EL Estado de Texas

### Secretaría de Estado

No para uso dentro de los Estados Unidos de América Este Apostilla únicamente certifica la firma, capacidad del firmante y el sello o estampa que lleva. No certifica el contenido del documento para el cual fue emitida. La validación de este Certificado está disponible en: www.sos.state.tx.us

# **APOSTILLA**

# (CONVENCIÓN DE LA HAYA DE 5 DE OCTUBRE 1961)

1. PAÍS:

Estados Unidos de América

Este documento público:

2. ha sido firmado por

**IRENE AYALA** 

3. actuando en su capacidad de

Notaria Pública, Estado de Texas

4. lleva el sello/estampa de

IRENE AYALA,

Notaria Pública, Estado de Texas

Comisión Expira: 01-08-19

## **CERTIFICA**

5. en Austin, Texas

6. El 19 de enero de 2016

- 7. Por el Secretario de Estado de Texas
- 8. Certificación No. 10309095

9. Sello

10. Firma

**SELLO** 

Carlos H. Cascos Secretario de Estado

GF/mep

ESPACIO BLANCO BLANCO

a 21 a a

AT BURNESS AT THE

wast dampy from the present

## ESTADO DE TEXAS

## CONDADO DE HARRIS

Este instrumento fue puesto a mi conocimiento el 13 de enero de 2016, por Christopher L. Boone, quien es conocido por mí, como la persona cuya firma aparece en el mismo.

SELLO Irene Ayala Notaria Pública, Estado de Texas Comisión expira 01-08-2019 Notaria ID 124401806

(Firma)

Irene Ayala Notaria Pública en y para el Estado de Texas.

Mi Comisión Expira Enero 08, 2019



# TRADUCCIÓN

Yo, Paula Lanusse Salazar, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir del inglés al español la razón notarial y apostilla contenidas en el Poder otorgado por la Compañía TESCO CANADA INTERNATIONAL, INC. a favor de la señora Magdalena Segura Ceuleneer.

Paula Lanusse Salazar

C.C. 171282847-2

ESPACIO BLANCO BLANCO







20161701021D00683

#### DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20161701021D00683

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI de la NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA, comparece(n) PAULA LANUSSE SALAZAR CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1712828472, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 5 DE FEBRERO DEL 2016, (12:02).





ESPACIO ESPACIO BLANCO BLANCO





Park lanu su



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .......fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 0.5 FEB 2016

Abg.María Laura Delgado Viteri Notaría 21

NOTARIA

ESPACIO BLANCO





#### CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:

1712828472

Apellidos y nombres:

LANUSSE SALAZAR PAULA

Condición de cedulado:

DOBLE NACIONALIDAD

Lugar de nacimiento:

**ARGENTINA** 

Fecha de nacimiento:

16/07/1976

Fecha de expedición:

10/04/2013

Nacionalidad:

ECUATORIANA / ARGENTINA

Sexo:

**FEMENINO** 

Instrucción:

SUPERIOR

Profesión:

ABOGADO

Estado civil:

CASADO

Cónyuge:

JOBES GALLO CLIFFORD CAYETANO

Fecha de matrimonio:

21/08/2009

Apellidos y nombres de la

madre:

SALAZAR RITA SIMONA

Apellidos y nombres del

padre:

LANUSSE JOSE ANTONIO

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:

SI

Fecha:

23-FEB-14

Número de certificado:

024-0025

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:

0701859142

Número Único de Verificación (NUV):

301559

Uso exclusivo para:

PICHINCHA-QUITO-NT 21

**PICHINCHA/QUITO** 

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Fecha Emisión: 05/02/2016 11:59:37

Codificación QR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del Art.18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ..........fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi

2016

Abg. María Laura Delgado Viteri -- NOTARIA



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación http://www.registrocivil.gob.ec/

ESPACIO ESPENICO BLANCO